



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



# **GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

Número: 068  
Año: 2014

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Lunes 17 de Febrero de 2014

Ayuntamiento  
2013-2015

## **“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

### **SUMARIO:**

- I. **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO J), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; REFORMA DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA DEROGACIÓN DE SU FRACCIÓN V; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X, Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**
  
- II. **APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL**

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

- III. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**
- IV. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**
- V. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

EL CIUDADANO HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, 2013-2015; EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, 2013-2015 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO J), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; REFORMA DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA DEROGACIÓN DE SU FRACCIÓN V; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X, Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, del Cambio de Adscripción de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos, a la Oficina de Presidencia; así como la Aprobación, en su caso, de la Reforma a los Artículos 2 en su Fracción I Inciso j), 10, 11 en su Fracción X, 22 en su Enunciado General, así como en sus Fracciones I, IV, VI y XXVII, y la Derogación de las Fracciones XIII, XIV y XXXV del Artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli; Reforma del Artículo 1 en su Enunciado General y la Derogación de su Fracción V; la Reforma del Artículo 3 en su Enunciado General; la Derogación de los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos; y la Reforma a los Artículos 38 en su Fracción X, y 130 del Bando Municipal 2014 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión

Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal. **Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN  
Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO P), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN b) DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 56, 58 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN XII, 64, 66, 86 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO 2013-2015; SE REUNIERON EN DECIMO PRIMERA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, PRESIDIDA POR EL C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN, QUINTO REGIDOR, PARA RESOLVER DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DE DICHA SESIÓN, DICTAMINAR SOBRE EL ASUNTO QUE LES FUE TURNADO EN EL PUNTO CUATRO DE LA SEXAGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RELATIVO A LA APROBACIÓN, EN SU CASO, **DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA **DEROGACIÓN** DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 **DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**; **REFORMA** DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA **DEROGACIÓN** DE SU FRACCIÓN V; LA **REFORMA** DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA **DEROGACIÓN** DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 **DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**; Y LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; **DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ANTECEDENTES**

I.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISIETE DE LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, REGIMEN SOLEMNE CELEBRADA DURANTE EL DIA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, TUVO A BIEN APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; quedando integrada la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

II.- En fecha once de enero de dos mil trece, se realizó declaratoria de **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

III.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LA TERCERA SESIÓN, CON CARÁCTER ORDINARIA DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, a la cual se integran los CC. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor y Lidia Ramos Camacho, Décima Cuarta Regidora.

IV.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN SEXAGESIMA SESIÓN, CON CARÁCTER ORDINARIA DE TIPO PÚBLICA, celebrada el siete de febrero de dos mil catorce, **TURNÓ A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL** el asunto relativo a la aprobación, **DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA **DEROGACIÓN** DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 **DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**; **REFORMA** DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA **DEROGACIÓN** DE SU FRACCIÓN V; LA **REFORMA** DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA **DEROGACIÓN** DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 **DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**; Y LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; **DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, para su estudio análisis y dictamen, turno que se recibió a través del Presidente de la Comisión, el C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN, Quinto Regidor.

**V.-El C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN**, Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 68 fracción V y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, convocó a los integrantes de la Comisión para llevar a cabo la Décimo Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, en el Salón Cabildos ubicado en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, desahogando el punto tres de la orden del día de dicha sesión, el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente al asunto que le fue turnado en **SEXAGESIMA SESIÓN** del Ayuntamiento, relativo a la Aprobación, en su caso, **DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; REFORMA DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA DEROGACIÓN DE SU FRACCIÓN V; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, misma que se celebró el día diez de febrero de dos mil catorce; propuesta que fue aprobada por **unanimidad de votos** de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Establecidos los antecedentes; y con fundamento en lo previsto por el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, se emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Con el fin de fortalecer la capacidad del Municipio en la atención de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial, mediante la regulación de políticas públicas y estrategias en materia de protección civil, que permitan coadyuvar de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, a través de la suscripción de convenios de colaboración administrativa en materia de prevención y atención de emergencias y desastres, así como para tener acceso a los apoyos de los tres órganos de gobierno a los municipios para llevar a cabo la implementación de los sistemas y programas relacionados con la protección civil; y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, que prevé que los Presidentes Municipales tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, asegurándose del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, lo que permitirá por una parte precisar la instancia responsable y por otra, precisar y difundir cuáles son las actividades y funciones a que están obligadas las autoridades durante las diversas etapas de la protección civil.

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 112 primer párrafo, 113, 116, 122, 124 primer párrafo y 139 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevén que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables; que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución Federal de la República, la presente Constitución, la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables. Además de que en materia metropolitana los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, participaran en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de Protección Civil y aquellas que resulten necesarias.

Los artículos 1 y 17 de la Ley General de Protección Civil, prevén que dicha ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta ley, en los términos y condiciones que la misma establece; que los Presidentes Municipales tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de

protección civil, conforme a lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente; igualmente se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos.

Los artículos 3 y 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México indican que los Municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así mismo que el ayuntamiento es un órgano deliberante, que deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; y prosigue con la determinación de las facultades del Ayuntamiento; en su artículo 31 fracciones I, IX, XXI TER y XXXIX indica la facultad de Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes; promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil; la protección civil se integra con tres subprogramas: prevención, auxilio y recuperación con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan que el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno; así como de promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, el artículo 81 dispone que en cada municipio se establecerá una **Unidad Municipal de Protección Civil**, misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal; que las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo consejo municipal.

Los artículos 6.1 y 6.17 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México disponen que su objeto es regular las acciones de protección civil en el Estado de México; que los poderes legislativo y judicial, las dependencias, organismos y auxiliares y fideicomisos públicos, estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre; que las unidades internas de protección civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil.

El Bando Municipal 2014 de Cuautitlán Izcalli Estado de México dispone en su artículo 131 que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá a su cargo la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador y el ejercicio de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre y será responsable de informar a la autoridad especializada en la materia.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita de este Ayuntamiento la aprobación, en su caso **DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; REFORMA DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA DEROGACIÓN DE SU FRACCIÓN V; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En mérito de lo fundado, motivado y expuesto en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión emite las siguientes:

#### CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

**PRIMERO.-LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DICTAMINA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; REFORMA DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA DEROGACIÓN DE SU FRACCIÓN V; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; Y LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE**

MÉXICO; **DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.- CÁMBIESE DE ADSCRIPCIÓN** LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA.

**SEGUNDO.- MODIFÍQUESE EL NOMBRE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

**TERCERO.- REFÓRMENSE** LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, **DERÓGUENSE** LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 **DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**; **REFÓRMENSE** EL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y **DEROGUÉSE** SU FRACCIÓN V; **REFORMÉSE** EL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; **DEROGUÉNSE** LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 **DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**; Y **REFORMENSE** LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X, Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; **DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**Artículo 2.-** La Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con Dependencias, Unidades Administrativas, Coordinaciones, Organismos Públicos Desconcentrados y Descentralizados, así como de los Organismos Autónomos.

La Administración Pública Municipal se divide en:

I.- ...

a) ...

...

j) Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

...

**Artículo 10.-** La oficina de Presidencia, tendrá adscritas las siguientes áreas:

- I. Secretaría Particular;
- II. Secretaría Privada;
- III. Secretaría Técnica de Gabinete;
- IV. Coordinación de Comunicación Social;
- V. Coordinación de Participación Ciudadana;
- VI. Procuraduría Condominal Municipal;
- VII. Coordinación de Atención a Grupos Sociales;
- VIII. Coordinación de Giras y Eventos; y
- IX. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Las áreas enunciadas tendrán las competencias que le asigne el Presidente Municipal y las que se establezcan en el Acuerdo Interno de Organización, con excepción de la Procuraduría Condominal Municipal y de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos que se regirán por su propio reglamento.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo el Presidente Municipal, se auxiliará de las siguientes dependencias:

I. ...

...

X. Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

...

**Artículo 22.-** Corresponde a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

- I. Planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los cuerpos de Seguridad Pública, facultativa y tránsito;

...

IV. Aplicar los lineamientos que dicten las autoridades Municipales, Estatal y Federales para la prestación de los servicios de seguridad pública y tránsito;

...

VI. Llevar el registro de los miembros de seguridad pública y tránsito; así como el de vehículos, equipamiento, armamentos y municiones, informando al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y demás autoridades competentes de los movimientos que se den en estos registros;

...

**XIII. DEROGADA.**

**XIV. DEROGADA.**

...

XXVII. Proponer a la Comisión Municipal de Evaluación y Reconocimiento Público Municipal otorgar el reconocimiento y estímulo a los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que destaquen en el cumplimiento de su deber, superen sus conocimientos, capacidades y destrezas, para lo cual se destinará una partida presupuestal correspondiente.

...

**XXXV. DEROGADA.**

...

**DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS:**

**Artículo 1.-** La Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se conforma con base en las siguientes áreas:

I...

...

**V. DEROGADA.**

**Artículo 27.- DEROGADO.**

**Artículo 28.- DEROGADO.**

**Artículo 29.-DEROGADO.**

**Artículo 30.-DEROGADO.**

**Artículo 31.-DEROGADO.**

**DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

**ARTÍCULO 38.-** Son Dependencias de la Administración Pública Municipal:

I. ....

...

X. Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

...

**ARTÍCULO 130.-** El Municipio cuenta con la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos adscrita a la Oficina de la Presidencia misma que se coordinará con las dependencias, entidades y organismos desconcentrados de la administración pública que sean necesarias, para el cumplimiento de su función.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, a excepción de la fracción XIV del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli; así como de los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya entrada en vigor será a los treinta días siguientes a que entre en vigor el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

**TERCERO.-** Instrúyase a las Direcciones de Administración, Planeación y Evaluación Municipal, así como a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos para que elabore el proyecto de Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, dentro del término de treinta días hábiles, a efecto de que sean turnados a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para su conocimiento, estudio, evaluación y dictamen correspondiente.

**QUINTO.-** Entiéndase para efectos de su aplicación y competencia en todas las disposiciones reglamentarias municipales que hagan referencia a la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos, como Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**SEXTO.-** Publíquese En La Gaceta Municipal.

**SEPTIMO.-** Cúmplase.

**SEGUNDO.-** SOMÉTASE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN EN SU CASO, **DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN** DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A LA OFICINA DE PRESIDENCIA; ASÍ COMO LA **APROBACIÓN**, EN SU CASO, DE LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 2 EN SU FRACCIÓN I INCISO j), 10, 11 EN SU FRACCIÓN X, 22 EN SU ENUNCIADO GENERAL, ASÍ COMO EN SUS FRACCIONES I, IV, VI Y XXVII, Y LA **DEROGACIÓN** DE LAS FRACCIONES XIII, XIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 22 **DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**; **REFORMA** DEL ARTÍCULO 1 EN SU ENUNCIADO GENERAL Y LA **DEROGACIÓN** DE SU FRACCIÓN V; LA **REFORMA** DEL ARTÍCULO 3 EN SU ENUNCIADO GENERAL; LA **DEROGACIÓN** DE LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 **DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**; Y LA **REFORMA** A LOS ARTÍCULOS 38 EN SU FRACCIÓN X Y 130 DEL BANDO MUNICIPAL 2014 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; **DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

**ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO CORRESPONDIENTE A LA DECIMO PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN, QUIENES LO FIRMAN PARA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Rúbrica

**C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN**  
**QUINTO REGIDOR**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Rúbrica

**C. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Rúbrica

**C. RUBEN DAVID**  
**VÁZQUEZ ESPARRAGOZA**  
**SEGUNDO REGIDOR**

VOCAL

LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Rúbrica

**C. ELIZABETH DUCOING LÓPEZ**  
**OCTAVA REGIDORA**

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA REGLAMENTACIÓN

Rúbrica

**C. LIDIA RAMOS CAMACHO**  
**DÉCIMO CUARTA REGIDORA**  
 VOCAL

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
 DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Rúbrica

**C. ALFONSO MONROY LOBERA**  
**DÉCIMO SEXTO REGIDOR**  
 VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
 DE LA REGLAMENTACIÓN  
 MUNICIPAL

Rúbrica

**C. ARMANDO MEDINA BECERRIL**  
**SEXTO REGIDOR**  
 VOCAL

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
 DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, en la Sexagésima Primera Sesión del Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de tipo Pública celebrada el día doce de Febrero del año dos mil Catorce , los integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo que en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento, por el que se reforman los Artículos 2 en su Fracción I Inciso j), 10, 11 en su Fracción X, 22 en su Enunciado General, así como en sus Fracciones I, IV, VI y XXVII, y la Derogación de las Fracciones XIII, XIV y XXXV del Artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli; Reforma del Artículo 1 en su Enunciado General y la Derogación de su Fracción V; la Reforma del Artículo 3 en su Enunciado General; la Derogación de los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos; y la Reforma a los Artículos 38 en su Fracción X, y 130 del Bando Municipal 2014 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren las Fracciones II y III del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publico y difundo las presentes reformas y adiciones, a fin de que se observen y se les dé el debido cumplimiento.

(RÚBRICA)

**C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

(RÚBRICA)

**C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**II. APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, para Autorizar al Tesorero Municipal, para que lleve a cabo la Reconducción Bajo Traspasos Presupuestarios Externos necesarios para el debido cumplimiento de los Proyectos, Programas y Acciones de Gobierno, sin rebasar el Presupuesto Total Autorizado, a efecto de concluir el cierre del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2013, de conformidad con lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015. **Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**DICTAMEN CEH-2013-2015/2014-II.**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Cuatro de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Que durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda.

Que durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésimo Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, relativo a la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, toda vez que se ha realizado la precisión necesaria a fin de llevar a cabo una modificación integral por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: La Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Los Capítulos 1000.- Servicios Personales 2000.- Materiales y Suministros; 3000.- Servicios Generales; 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.- y 6000.- Inversión Pública, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Que durante el desahogo del Punto Siete de la Quincuagésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Noviembre del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien Aprobar la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésimo Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013 relativa a la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: Ampliación a la Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Ampliación del Capítulo 6000.- Inversión Pública y la Aprobación, de la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésimo Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Septiembre del Año 2013, relativa a la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: Ampliación a la Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Los Capítulos 1000.- Servicios Personales; 2000.- Materiales y Suministros; de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015.

Que durante el desahogo al punto Cuatro de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a **"LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**.

Que a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo referido en el antecedente previo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero y 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 60 fracción V, 66 y 68 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015 en vigor, se convocó el día siete de Febrero del presente año a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de llevar a cabo la correspondiente sesión el día diez de los actuales; es el caso, que el día convocado se difirió la sesión para efectuarse el día once de Febrero del año dos mil catorce, contando con la asistencia de los CC. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal quien procedió a dar la exposición de motivos y explicación técnica del asunto; en consecuencia, se procedió al análisis, estudio, discusión y dictaminación del asunto relativo a **"LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"**; avocados a desahogar la etapa de estudio y análisis del asunto en responsabilidad, se generaron distintos comentarios que fueron debidamente resueltos por el C. Tesorero, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**TRASPASOS EXTERNOS**

CAPITULO.	CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICACION		DEFINITIVO
			AUMENTO	DISMINUCION	
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>833,076,060</b>	<b>51,180,952</b>	<b>51,180,952</b>	<b>833,076,060</b>
1131	Sueldo base	506,017,312	-	26,510,965	479,506,347
1322	Aguinaldo	75,549,123	-	3,053,690	72,495,434
1441	Seguros y Fianzas	4,500,000	-	4,500,000	-
1546	Otros gastos derivados del convenio	50,867,828	-	16,957,022	33,910,806
1595	Despensa	8,228,514	-	159,275	8,069,239
1321	Prima Vacacional	16,460,049	746,062	-	17,206,111
1341	Compensación	5,701,267	24,933,728	-	30,634,995
1412	Cuotas de Servicio de salud	24,656,726	25,010,865	-	49,667,592
1414	Cuotas del sistema de capacitación individual	9,767,750	13,658	-	9,781,409
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	3,551,589	14,811	-	3,566,400
1721	Recompensas	-	461,827	-	461,827
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>219,467,187</b>	<b>12,446,998</b>	<b>12,446,998</b>	<b>219,467,187</b>
6152	Obra Estatal o Municipal	145,279,769	-	12,446,998	132,832,770
6125	Ejecución de Obras por Administración	4,100,000	8,176,065	-	12,276,065
6132	Obra Estatal o Municipal	-	170,962	-	170,962
6155	Ejecución de Obras por Administración	-	4,099,971	-	4,099,971

El Traspaso Externo propuesto y antes señalado, obedece a que:

Por lo que hace al Capítulo 1000.- Servicios Personales. La operación de este capítulo se integra por 3,962 empleados, con todas las prestaciones que se otorgan por ley, de lo anterior se considera que el gasto realizado por nómina representa una obligación de pago para el Municipio y derivado a que se generó un ahorro en las partidas presupuestales 1131 "sueldo base" por \$26,510,965.00, Partida 1322 "Aguinaldo" por un monto de \$3,053,690.00, 1441 "Seguros y Fianzas" por un monto de \$4,500,000.00, 1546 "Otros Gastos derivados del convenio" por un monto de \$16,957,022.00, 1595 "Despensas" por un monto de \$159,275.00. Con lo que se cubrieron los sobregiros de algunos programas que integran la administración municipal, como a continuación se describe: partida 1321 "prima vacacional" por un monto de \$746,062.00 por el incremento en los sueldos de personal sindicalizado, partida 1341 "compensación" por un monto de \$24,933,728.00, por la creación de Fideicomiso Educativo, basado en solicitud de los servidores públicos, mismo que se autorizó por estar presupuestado en la 1131 "sueldo base", partida 1412 "cuotas de servicio de salud por un monto de \$25,010,865.00, por incremento en las Cuotas de Servicio de salud (ISSEMYM), partida "1414 "cuotas del sistema de capacitación individual por un monto de \$13,658.00, por incremento en las Cuotas de Servicio de salud (ISSEMYM), partida 1541 "becas para hijos de trabajadores sindicalizados" por un monto de \$14,811.00, por el incremento en los sueldo de personal sindicalizado y partida 1721 "recompensas" por un monto de \$461,827.00 el cual se originó por apoyo a personal de seguridad pública. Que se distinguió en el cumplimiento de su deber. Para los servicios personales fue autorizado un Presupuesto de Egresos Anual por \$833'076,060.00 de los cuales se ejercieron \$754,340,026 que en términos porcentuales representa un 91% de avance presupuestal.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1ª DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Por lo que hace al Capítulo 6000 Inversión Pública.- debido a que en la partida 6152 se integraron los recursos de varios programas, dando como resultado un sobregiro en las siguientes partidas: 6125.- Ejecución de Obras por Administración por \$8'176,065.00, 6132.- Obra Estatal o Municipal, por \$170,962.00, 6155.- Ejecución de Obras por Administración, por \$4'099,971.00. Si bien a nivel de capítulos no ha sido sobre ejercido el presupuesto.

Es así, que una vez que se tuvo por suficientemente analizado, estudiado y discutido el asunto de marras se sometió a la consideración de los ediles presentes integrantes de la comisión para su votación y en su caso, la aprobación en sus términos del asunto turnado, el que fue aprobado **por UNANIMIDAD DE VOTOS de los ediles integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda.**

Observando que esta Comisión Edilicia de Hacienda goza de competencia plena para analizar, estudiar, discutir y dictaminar sobre el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", que se tiene por debidamente desahogado el procedimiento reglamentario requerido para resolver sobre el asunto y que éste ha sido aprobado en sus términos; la Comisión Edilicia de Hacienda, en estricto apego a sus atribuciones tiene a bien emitir el presente:

**DICTAMEN**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Cuatro de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



I. Los artículos 115 fracciones II y IV; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevén que el Municipio es la base de la división política y territorial del país, que está dotando de personalidad jurídica, así como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos con arreglo a lo dispuesto por las Leyes en la materia; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; y que administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Los artículos 31 fracciones XVIII, XXXV y XXXIX, 48 fracción X y 95 fracciones I, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los ayuntamientos tienen entre sus atribuciones, las de administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales; promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que entre las atribuciones del Presidente Municipal, está la de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y que el Tesorero Municipal, tiene entre sus atribuciones la de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Los artículos 307, 312 fracciones I, II y III, 317 Bis; y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevén que las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias se sujetarán al calendario que determine la Secretaría, y en el caso de los municipios la Tesorería podrá autorizar modificaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando su flujo de efectivo lo permita. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos; y que las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales; que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados; que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente. Asimismo, que los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, y en el caso de los municipios a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos y programas afectados, la descripción del ajuste en metas y objetivos de los programas, las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría. Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, los programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados. El monto total de

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este Capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros. En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de 15 días; y que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código; y que en el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad. El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos; que la Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice; y que no se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

IV. El artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, determina que las dependencias, unidades y áreas de la administración centralizada, conducirán sus actividades de la manera establecida en los programas y planes aplicables y coordinarán sus actividades entre sí, estando obligadas a suministrarse la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, artículo 11 fracciones III, VIII, XI, artículo 15 fracciones I elaborar, proponer y ejecutar la política fiscal del Municipio así como en su fracción VI, informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse para los efectos que procedan; así como, en la fracción XX, participar en la elaboración fiscal del programa de obra anual y ejercer dentro del ámbito de sus atribuciones, los recursos públicos de planes y programas aprobados.

Es en mérito de estos **CONSIDERANDOS**, de lo expuesto y fundado, así como, del análisis, estudio y discusión realizados durante la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, que ésta resuelve, que son de aprobarse y se aprueban, las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.-** Las Comisión Edilicia de Hacienda en términos de lo dispuesto por los Artículos 86, 87 y 92 párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, **DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE MANERA FAVORABLE** el asunto relativo a la "LA APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA RECONDUCCIÓN BAJO TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SIN REBASAR EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO, A EFECTO DE CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**TRASPASOS EXTERNOS**

CAPITULO.	CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICACION		DEFINITIVO
			AUMENTO	DISMINUCION	
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>833,076,060</b>	<b>51,180,952</b>	<b>51,180,952</b>	<b>833,076,060</b>
1131	Sueldo base	506,017,312	-	26,510,965	479,506,347
1322	Aguinaldo	75,549,123	-	3,053,690	72,495,434
1441	Seguros y Fianzas	4,500,000	-	4,500,000	-
1546	Otros gastos derivados del convenio	50,867,828	-	16,957,022	33,910,806
1595	Despensa	8,228,514	-	159,275	8,069,239
1321	Prima Vacacional	16,460,049	746,062	-	17,206,111
1341	Compensacion	5,701,267	24,933,728	-	30,634,995
1412	Cuotas de Servicio de salud	24,656,726	25,010,865	-	49,667,592
1414	Cuotas del sistema de capacitacion individual	9,767,750	13,658	-	9,781,409
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	3,551,589	14,811	-	3,566,400
1721	Recompensas	-	461,827	-	461,827
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>219,467,187</b>	<b>12,446,998</b>	<b>12,446,998</b>	<b>219,467,187</b>
6152	Obra Estatal o Municipal	145,279,769	-	12,446,998	132,832,770
6125	Ejecución de Obras por Administración	4,100,000	8,176,065	-	12,276,065
6132	Obra Estatal o Municipal	-	170,962	-	170,962
6155	Ejecución de Obras por Administración	-	4,099,971	-	4,099,971

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. TESORERO MUNICIPAL para que dé cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Túrnese este Dictamen al Presidente Municipal por conducto del Presidente de la comisión, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del asunto dictaminado favorablemente en el presente, para la debida prosecución con el trámite de Ley correspondiente.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y al calce, los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para su debida constancia y acuerdo legal, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

-----  
CONSTE  
-----

**LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013 - 2015.**

**C. GONZALO VEGA DUARTE.**

Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**



**C. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA.**  
Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. JUAN CARLOS REYES IBARRA.**  
Tercer Síndico y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN.**  
Quinto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. IBISMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.**  
Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500

**III. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, de la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Seis de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, relativo al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace al rubro del Presupuesto de Egresos: la Ampliación por \$15'076,536.00 al Capítulo 9000.- Deuda Pública, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015. **Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**DICTAMEN CEH-2013-2015/2014-III.**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Cinco de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Que durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda.

Que durante el desahogo al punto Cinco de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA."

Que a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo referido en el antecedente previo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero y 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 60 fracción V, 66 y 68

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**



fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015 en vigor, se convocó el día siete de Febrero del presente año a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de llevar a cabo la correspondiente sesión el día diez de los actuales; es el caso, que el día convocado se difirió la sesión para efectuarse el día once de Febrero del año dos mil catorce, contando con la asistencia de los CC. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal quien procedió a dar la exposición de motivos y explicación técnica del asunto; en consecuencia, se procedió al análisis, estudio, discusión y dictaminación del asunto relativo a **“LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA.”**; avocados a desahogar la etapa de estudio y análisis del asunto en responsabilidad, se generaron distintos comentarios que fueron debidamente resueltos por el C. Tesorero, quien expresa que la modificación propuesta se circunscribirá en los siguientes términos:

CAPITULO.	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
9000	DEUDA PUBLICA	119,694,886	15,076,536	-	134,771,423

Por lo que hace al Capítulo 9000.- Deuda Publica: Se sobre giró este Capítulo debido al Convenio firmado con la CFE, a lo que comprende el adeudo del periodo OCT 2009 – DIC 2012.

Es así, que una vez que se tuvo por suficientemente analizado, estudiado y discutido el asunto de marras se sometió a la consideración de los ediles presentes integrantes de la comisión para su votación y en su caso, la aprobación en sus términos del asunto turnado, el que fue aprobado **por UNANIMIDAD DE VOTOS de los ediles integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda.**

Observando que esta Comisión Edilicia de Hacienda goza de competencia plena para analizar, estudiar, discutir y dictaminar sobre el asunto relativo a **“LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA.”**, que se tiene por debidamente desahogado el procedimiento reglamentario requerido para resolver sobre el asunto y que éste ha sido aprobado en sus términos; la Comisión Edilicia de Hacienda, en estricto apego a sus atribuciones tiene a bien emitir el presente:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
 TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**DICTAMEN**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Cinco de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a **"LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA"**, y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Los artículos 115 fracciones II y IV; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevén que el Municipio es la base de la división política y territorial del país, que está dotando de personalidad jurídica, así como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos con arreglo a lo dispuesto por las Leyes en la materia; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; y que administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Los artículos 31 fracciones XVIII, XXXV y XXXIX, 48 fracción X y 95 fracciones I, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los ayuntamientos tienen entre sus atribuciones, las de administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales; promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que entre las atribuciones del Presidente Municipal, está la de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y que el Tesorero Municipal, tiene entre sus atribuciones la de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Los artículos 307, 312 fracciones I, II y III, 317 Bis; y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevén que las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias se sujetarán al calendario que determine la Secretaría, y en el caso de los municipios la Tesorería podrá autorizar modificaciones a los calendarios de

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**



gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando su flujo de efectivo lo permita. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos; y que las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales; que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados; que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente. Asimismo, que los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, y en el caso de los municipios a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos y programas afectados, la descripción del ajuste en metas y objetivos de los programas, las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría. Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, los programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados. El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este Capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros. En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de 15 días; y que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código; y que en el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad. El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos; que la Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice; y que no se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

IV. El artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, determina que las dependencias, unidades y áreas de la administración centralizada, conducirán sus actividades de la manera establecida en los programas y planes aplicables y coordinarán sus actividades entre sí, estando obligadas a suministrarse la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, artículo 11 fracciones III, VIII, XI,

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
 TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



artículo 15 fracciones I elaborar, proponer y ejecutar la política fiscal del Municipio así como en su fracción VI, informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse para los efectos que procedan; así como, en la fracción XX, participar en la elaboración fiscal del programa de obra anual y ejercer dentro del ámbito de sus atribuciones, los recursos públicos de planes y programas aprobados.

Es en mérito de estos CONSIDERANDOS, de lo expuesto y fundado, así como, del análisis, estudio y discusión realizados durante la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, que ésta resuelve, que son de aprobarse y se aprueban, las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.-** Las Comisión Edilicia de Hacienda en términos de lo dispuesto por los Artículos 86, 87 y 92 párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, **DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE MANERA FAVORABLE** el asunto relativo a la "LA APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: LA AMPLIACIÓN POR \$15'076,536.00 AL CAPÍTULO 9000.- DEUDA PÚBLICA", en los siguientes términos:

CAPITULO.	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
9000	DEUDA PUBLICA	119,694,886	15,076,536	-	134,771,423

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. TESORERO MUNICIPAL para que dé cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Tórnese este Dictamen al Presidente Municipal por conducto del Presidente de la comisión, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del asunto dictaminado favorablemente en el presente, para la debida prosecución con el trámite de Ley correspondiente.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y al calce, los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para su debida constancia y acuerdo legal, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce. -----

----- CONSTE -----

**LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013 - 2015.**

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**C. GONZALO VEGA DUARTE.**

Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA.**

Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. JUAN CARLOS REYES IBARRA.**

Tercer Síndico y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN.**

Quinto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.**

Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500

**IV. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, de la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésima Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Septiembre del año 2013, relativo al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace al rubro del Presupuesto de Egresos: Ampliación a los Capítulos 3000.- Servicios Generales, por \$31'593,622.00; 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por \$301,151.00 y 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por \$1'247,490.00, respectivamente; de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015. **Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**DICTAMEN CEH-2013-2015/2014-IV.**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Seis de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a **"LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE"**, y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Que durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el *Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México*, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda.

Que durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésima Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, relativo a la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, toda vez que se ha realizado la precisión necesaria a fin de llevar a cabo una modificación integral por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: La Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Los Capítulos 1000.- Servicios Personales 2000.- Materiales y Suministros; 3000.- Servicios Generales; 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.- y 6000.- Inversión Pública, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Que durante el desahogo al punto Seis de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE".

Que a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo referido en el antecedente previo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero y 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 60 fracción V, 66 y 68 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015 en vigor, se convocó el día siete de Febrero del presente año a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de llevar a cabo la correspondiente sesión el día diez de los actuales; es el caso, que el día convocado se difirió la sesión para efectuarse el día once de Febrero del año dos mil catorce, contando con la asistencia de los CC. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal quien procedió a dar la exposición de motivos y explicación técnica del asunto; en consecuencia, se procedió al análisis, estudio, discusión y dictaminación del asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE"; avocados a desahogar la etapa de estudio y análisis del asunto en responsabilidad, se generaron distintos comentarios que fueron debidamente resueltos por el C. Tesorero, quien expresa que la modificación propuesta se circunscribirá en los siguientes términos:

CAPITULO.	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES	170,547,423	31,593,623	-	202,141,046
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	185,337,169	301,151	-	185,638,320
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,367,100	1,247,490	-	55,614,590

El aumento al presupuesto antes señalado obedece a que:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
 TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Por lo que hace al capítulo 3000 Servicios Generales, se hace un ajuste debido a que el consumo de energía eléctrica y alumbrado público no lo pagaba la administración anterior y solo se presupuestó lo del gasto corriente motivo por el cual se firmó un convenio con la CFE, asimismo los servicios por conceptos de asesorías, pago de seguros del parque vehicular, seguros de vida de servidores públicos sindicalizados, los gastos de representación, publicidad y propaganda.

Respecto al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el sobregiro fue debido a que no se presupuestó el programa "Avanzando con Fortaleza", en apoyo con calzado para las mujeres y madres jefas de familia que pertenecen a los polígonos que contempla la cruzada nacional contra el hambre.

Para el capítulo 5000 los sobregiros se registraron por la adquisición de motocicletas, cuatrimotos, pistolas y ametralladoras. Lo antes mencionado se debe a que no se contemplaron en el presupuesto para el ejercicio 2013, en base a las necesidades reales para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Es así, que una vez que se tuvo por suficientemente analizado, estudiado y discutido el asunto de marras se sometió a la consideración de los ediles presentes integrantes de la comisión para su votación y en su caso, la aprobación en sus términos del asunto turnado, el que fue aprobado **por UNANIMIDAD DE VOTOS de los ediles integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda.**

Observando que esta Comisión Edilicia de Hacienda goza de competencia plena para analizar, estudiar, discutir y dictaminar sobre el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE", que se tiene por debidamente desahogado el procedimiento reglamentario requerido para resolver sobre el asunto y que éste ha sido aprobado en sus términos; la Comisión Edilicia de Hacienda, en estricto apego a sus atribuciones tiene a bien emitir el presente:

**DICTAMEN**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Seis de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Los artículos 115 fracciones II y IV; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevén que el Municipio es la base de la división política y territorial del país, que está dotando de personalidad jurídica, así como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos con arreglo a lo dispuesto por las Leyes en la materia; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; y que administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Los artículos 31 fracciones XVIII, XXXV y XXXIX, 48 fracción X y 95 fracciones I, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los ayuntamientos tienen entre sus atribuciones, las de administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales; promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que entre las atribuciones del Presidente Municipal, está la de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y que el Tesorero Municipal, tiene entre sus atribuciones la de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- III. Los artículos 307, 312 fracciones I, II y III, 317 Bis; y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevén que las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias se sujetarán al calendario que determine la Secretaría, y en el caso de los municipios la Tesorería podrá autorizar modificaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando su flujo de efectivo lo permita. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos; y que las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



anticipos previstos en otros ordenamientos legales; que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados; que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente. Asimismo, que los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, y en el caso de los municipios a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos y programas afectados, la descripción del ajuste en metas y objetivos de los programas, las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría. Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, los programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados. El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este Capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros. En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de 15 días; y que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código; y que en el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad. El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos; que la Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice; y que no se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

IV. El artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, determina que las dependencias, unidades y áreas de la administración centralizada, conducirán sus actividades de la manera establecida en los programas y planes aplicables y coordinarán sus actividades entre sí, estando obligadas a suministrarse la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, artículo 11 fracciones III, VIII, XI, artículo 15 fracciones I elaborar, proponer y ejecutar la política fiscal del Municipio así como en su fracción VI, informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse para los efectos que procedan; así como, en la fracción XX, participar en la elaboración fiscal del programa de obra anual y ejercer dentro del ámbito de sus atribuciones, los recursos públicos de planes y programas aprobados.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
 TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Es en mérito de estos CONSIDERANDOS, de lo expuesto y fundado, así como, del análisis, estudio y discusión realizados durante la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, que ésta resuelve, que son de aprobarse y se aprueban, las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

PRIMERO.- Las Comisión Edilicia de Hacienda en términos de lo dispuesto por los Artículos 86, 87 y 92 párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, **DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE MANERA FAVORABLE** el asunto relativo a la "LA APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE AL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN A LOS CAPÍTULOS 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR \$31'593,622.00; 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$301,151.00 Y 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR \$1'247,490.00, RESPECTIVAMENTE", en los siguientes términos:

CAPITULO.	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES	170,547,423	31,593,623	-	202,141,046
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	185,337,169	301,151	-	185,638,320
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,367,100	1,247,490	-	55,614,590

SEGUNDO.- Instrúyase al C. TESORERO MUNICIPAL para que dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese este Dictamen al Presidente Municipal por conducto del Presidente de la comisión, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del asunto dictaminado favorablemente en el presente, para la debida prosecución con el trámite de Ley correspondiente.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y al calce, los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para su debida constancia y acuerdo legal, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce. ....

----- CONSTE -----

**LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013 - 2015.**

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**C. GONZALO VEGA DUARTE.**

Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA.**

Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. JUAN CARLOS REYES IBARRA.**

Tercer Síndico y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN.**

Quinto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. IBISMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.**

Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500

- V. **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, CELEBRADA DURANTE EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, de la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Quincuagésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Noviembre del año 2013, relativo al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: Ampliación a la Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por \$50'394,322.00; y B).- del Presupuesto de Egresos: Ampliación al Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, por \$2'175,521.00, respectivamente; de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015. **Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



**DICTAMEN CEH-2013-2015/2014-V.**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Siete de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Que durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el *Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México*, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda.

Que durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésima Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Sexto de la Octava Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, relativo a la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, toda vez que se ha realizado la precisión necesaria a fin de llevar a cabo una modificación integral por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: La Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Los Capítulos 1000.- Servicios Personales 2000.- Materiales y Suministros; 3000.- Servicios Generales; 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.- y 6000.- Inversión Pública, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5864-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Que durante el desahogo del Punto Siete de la Quincuagésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Noviembre del año 2013, el Ayuntamiento tuvo a bien Aprobar la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésimo Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013 relativa a la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: Ampliación a la Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Ampliación del Capítulo 6000.- Inversión Pública y la Aprobación, de la Modificación al Acuerdo tomado durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésimo Segunda Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Septiembre del Año 2013, relativa a la Aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que hace a los siguientes rubros: A).- Del Presupuesto de Ingresos: Ampliación a la Partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; B).- Del Presupuesto de Egresos: Los Capítulos 1000.- Servicios Personales; 2000.- Materiales y Suministros; de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda 2013-2015.

Que durante el desahogo al punto Siete de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE".

Que a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo referido en el antecedente previo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero y 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 60 fracción V, 66 y 68 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015 en vigor, se convocó el día siete de Febrero del presente año a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, a efecto de llevar a cabo la correspondiente sesión el día diez de los actuales; es el caso, que el día convocado se difirió la sesión para efectuarse el día once de Febrero del año dos mil catorce, contando con la asistencia de los CC. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal quien procedió a dar la exposición de motivos y explicación técnica del asunto; en consecuencia, se procedió al análisis, estudio, discusión y dictaminación del asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE"; avocados a desahogar la etapa de estudio y análisis del asunto en responsabilidad, se generaron distintos comentarios que fueron debidamente resueltos por el C. Tesorero, quien expresa que la modificación propuesta se circunscribirá en los siguientes términos:

A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00

ENTE PÚBLICO : MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI		PROYECTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	PROYECTO	MODIFICACION		DEFINITIVO
			AUMENTO	DISMINUCION	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,667,773,319	50,394,322	-	1,718,167,641
4000		1,667,773,319	50,394,322	-	1,718,167,641
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	607,060,970	-	-	607,060,970
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	948,689,012	50,394,322	-	999,083,334
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	112,023,337	-	-	112,023,337

Derivado de que se presupuestó para el ejercicio fiscal 2013 en la partida 4200.- Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, un monto menor al que se recibió por concepto del Fondo General de Participaciones.

B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, en los siguientes términos:

CAPITULO.	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,283,494	2,175,521	-	87,459,015

Por lo que hace al capítulo 2000.- Materiales y Suministros, los montos presupuestados para este capítulo se sobregiraron derivado a que no presupuestaron materiales como artículos de limpieza mismos que debieron de adquirir en el ejercicio 2012, por convenio sindical, la adquisición de despensas para apoyo de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública; Asimismo compra de sirenas, bocinas y refacciones para el mantenimiento del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública y de la Dirección de Servicios Públicos, así como gastos menores realizados por diversas áreas.

Es así, que una vez que se tuvo por suficientemente analizado, estudiado y discutido el asunto de marras se sometió a la consideración de los ediles presentes integrantes de la comisión para su votación y en su caso, la aprobación en sus términos del asunto turnado, el que fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los ediles integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



Observando que esta Comisión Edilicia de Hacienda goza de competencia plena para analizar, estudiar, discutir y dictaminar sobre el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE", que se tiene por debidamente desahogado el procedimiento reglamentario requerido para resolver sobre el asunto y que éste ha sido aprobado en sus términos; la Comisión Edilicia de Hacienda, en estricto apego a sus atribuciones tiene a bien emitir el presente:

**DICTAMEN**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de México, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 60 fracción V, 66, 86, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 2013-2015.; ordenamientos vigentes todos y en cumplimiento al desahogo al punto Siete de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha siete de Febrero del año dos mil catorce, mediante el que se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, examen, evaluación y dictamen, el asunto relativo a "LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE", y habiendo sesionado la comisión, se somete a consideración de sus integrantes el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Los artículos 115 fracciones II y IV; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevén que el Municipio es la base de la división política y territorial del país, que está dotado de personalidad jurídica, así como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos con arreglo a lo dispuesto por las Leyes en la materia; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**



la Ley; y que administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Los artículos 31 fracciones XVIII, XXXV y XXXIX, 48 fracción X y 95 fracciones I, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los ayuntamientos tienen entre sus atribuciones, las de administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales; promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; que entre las atribuciones del Presidente Municipal, está la de vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y que el Tesorero Municipal, tiene entre sus atribuciones la de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Los artículos 307, 312 fracciones I, II y III, 317 Bis; y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevén que las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias se sujetarán al calendario que determine la Secretaría, y en el caso de los municipios la Tesorería podrá autorizar modificaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando su flujo de efectivo lo permita. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos; y que las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales; que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados; que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente. Asimismo, que los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, y en el caso de los municipios a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos y programas afectados, la descripción del ajuste en metas y objetivos de los programas, las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría. Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, los programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados. El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este Capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros. En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
 AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
 TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de 15 días; y que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código; y que en el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad. El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos; que la Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice; y que no se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

IV. El artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, determina que las dependencias, unidades y áreas de la administración centralizada, conducirán sus actividades de la manera establecida en los programas y planes aplicables y coordinarán sus actividades entre sí, estando obligadas a suministrarse la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, artículo 11 fracciones III, VIII, XI, artículo 15 fracciones I elaborar, proponer y ejecutar la política fiscal del Municipio así como en su fracción VI, informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse para los efectos que procedan; así como, en la fracción XX, participar en la elaboración fiscal del programa de obra anual y ejercer dentro del ámbito de sus atribuciones, los recursos públicos de planes y programas aprobados.

Es en mérito de estos CONSIDERANDOS, de lo expuesto y fundado, así como, del análisis, estudio y discusión realizados durante la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, que ésta resuelve, que son de aprobarse y se aprueban, las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERO.-** Las Comisión Edilicia de Hacienda en términos de lo dispuesto por los Artículos 86, 87 y 92 párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, **DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE MANERA FAVORABLE** el asunto relativo a la "LA APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES RUBROS: A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00; Y B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, RESPECTIVAMENTE", en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1ª DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.  
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**



A).- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: AMPLIACIÓN A LA PARTIDA 4200.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, POR \$50'394,322.00

ENTE PÚBLICO : MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI		PROYECTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	PROYECTO	MODIFICACION		DEFINITIVO
			AUMENTO	DISMINUCION	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,667,773,319	50,394,322	-	1,718,167,641
4000		1,667,773,319	50,394,322	-	1,718,167,641
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	607,060,970	-	-	607,060,970
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	948,689,012	50,394,322	-	999,083,334
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	112,023,337	-	-	112,023,337

B).- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: AMPLIACIÓN AL CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, POR \$2'175,521.00, en los siguientes términos:

CAPITULO	CONCEPTO	APROBADO	AUMENTO	REDUCCION	MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,283,494	2,175,521	-	87,459,015

SEGUNDO.- Instrúyase al C. TESORERO MUNICIPAL para que dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese este Dictamen al Presidente Municipal por conducto del Presidente de la comisión, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del asunto dictaminado favorablemente en el presente, para la debida prosecución con el trámite de Ley correspondiente.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y al calce, los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para su debida constancia y acuerdo legal, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

----- CONSTE -----

**LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013 - 2015.**

**C. GONZALO VEGA DUARTE.**

Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2013-2015.**  
**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**



**C. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA.**

Segunda Síndico y Secretaria de la Comisión Edilicia de Hacienda.



**C. JUAN CARLOS REYES IBARRA.**

Tercer Síndico y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.



**C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN.**

Quinto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.



**C. BISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.**

Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI  
AV. 1º DE MAYO NO. 100, COLONIA CENTRO URBANO  
TEL. 5854-2500

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. JUAN MANUEL GANDARA MORENO, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

**AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
2013-2015**

C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. GONZALO VEGA DUARTE  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS REYES IBARRA  
TERCER SÍNDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. RODRIGO PALMA ÁLVAREZ  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

C. RUBÉN DAVID VÁZQUEZ ESPARRAGOZA  
SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ALEJANDRO GUEVARA BAEZ  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

C. MIGUEL ÁNGEL MANILLA TOLEDO  
CUARTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRÁN  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ARMANDO MEDINA BECERRIL  
SEXTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. GUILLERMO BENÍTEZ HERNÁNDEZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ELIZABETH DUCOING LÓPEZ  
OCTAVO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ROSA MARÍA BARRAGÁN CERVANTES  
NOVENO REGIDOR  
RÚBRICA

C. APOLONIO RAMÓN TORREZ ARANA  
DÉCIMO REGIDOR  
RÚBRICA

C. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

C. ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIDIA RAMOS CAMACHO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ALFONSO MONROY LOBERA  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
RÚBRICA

